



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIENTOS  
Y CINQVENTA Y QVATRO

Yo el Rey de Castilla y de León, de la Gran  
Merced de septiembre de mill e, cinquenta y quatro  
años estando juntos los señores don fernando de aluarez  
sanchez alcaide ordinario de las dhas. Bar. de sepe  
sienres Alonso cazuela Oting, Pedrolopez heredia  
dize ion que por quanto sumag. de los reguad. de  
Castilla de las dhas. ordenes manda se paguen de los dhas.  
de xiv mrs de mill mrs. los quatro mrs. y medio en cada  
alobade vino sirada en maravedi en cada libra de uino  
y sepe en la canisera y en cada cabezadegano  
y se mata de la dha. en canas particulares y la cantidad  
y importare en diez años de ad anticipar a cup e fiero  
que el dho. Bar. de sepe y concejo con el señor D. Juan  
Juan de la nauarrete superintendente de rentas de las  
deyas se paguen por la dha. anticipa. quatro mill  
reales a que se obligo en forma y porque los dhas.  
derechos andecorres por cuenta de dho. concejo para  
la satisfacion de lo que asi se anticipare para boluerlo  
por los dhas. que lo b. bien pagado desde primer de mayo  
bre y viene de presente año y conviene se nombre per  
sona de toda satisfacion y lo admini. de por ser la  
a proposito de dha. dha. figura se nombra  
por el dho. derechos a quien mandaron se le  
notifique este nombram. de dha. figura y siendo  
necesario se lea premie a ello para que tenga libras  
de quatro y raxon condia mer año donde tiene  
lo que de cada derecho y importare para q. la pueda dar  
cada q. se le mande y que se le notifique a rrimismo  
de figura de lo que entrare en sup. de